INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 05 de 2022

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: Contratar el "*SERVICIO DE VIGIAS DE LA SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES Y LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS*"

FECHA DE PUBLICACIÓN	3 de febrero de 2022
TERMINO MAXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTA	8 de febrero de 2022
HORA	5:00 p.m.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($80.490.000), IVA INCLUIDO.**

LUGAR DE ENTREGA DE OFERTA: Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop II, en el respectivo proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 05 de 2021

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de Conformidad a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección V del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

Contratar el "*SERVICIO DE VIGIAS DE LA SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES Y LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS*"

1.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

SERVICIO	CODIGOS UNSPSC
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	85101500
SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES	80111600

1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio de vigías de la salud y del profesional y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo, se deberá prestar en las sedes con mayor concentración poblacional del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, en los diferentes municipios del Cauca de lunes a viernes de 7:50 a 11:50 A.M. y 12:50 a 4:50 P.M., que se enlistan en el siguiente cuadro:

No.	INMUEBLE	MUNICIPIO	CANTIDAD VIGÍAS
1	PALACIO NACIONAL	POPAYÁN	1
2	PALACIO DE JUSTICIA		1
3	EDIFICIO CANENCIO		1
4	JUZGADO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		1
5	PALACIO DE JUSTICIA	BOLÍVAR	1
6	PALACIO DE JUSTICIA	PATÍA EL BORDO	1

7	JUZGADOS	SILVIA	1
8	PALACIO DE JUSTICIA	SANTANDER DE QUILICHAO	1
9	PALACIO DE JUSTICIA	CALOTO	1
10	PALACIO DE JUSTICIA	PUERTO TEJADA	1
11	PALACIO DE JUSTICIA	GUAPI	1
12	PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POPAYÁN	1

Los vigías de la salud deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Formación académica: Técnico auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria por cada uno de los vigías requeridos.
- Inscripción en el ReTHUS.3.

El especialista en seguridad y salud en el trabajo: Profesional de apoyo al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Formación académica:
1. Título de Profesional, Administrador o Ingeniero en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o título profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Curso de 50 horas y actualización de 20 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Diploma o certificación de asistencia a curso de formación en por lo menos uno de los siguientes temas:

- Sistemas Integrados de Gestión - HSE - Seguridad Vial - Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas - Trabajo de Alto Riesgo

Requisitos de experiencia: Experiencia profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo mínima de dos (2) años acreditada mediante certificaciones laborales o prácticas académicas.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

1.Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo establecido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.
2. Cumplir con los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna.
4. El contratista deberá contar con una sede en la Ciudad de Popayán.
5. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
6. El contratista y el personal contratado dispondrá de un horario adecuado para llevar a cabo reuniones con el Supervisor del contrato para determinary examinar las actividades que se

realizarán.

7. El personal que preste el servicio de vigías debe portar uniforme y/o carnet que los acredite como contratistas de la Entidad.

8.Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.

9. Atender los requerimientos, solicitudes y sugerencias que formule el Supervisor del contrato, quien será el representante directo de la Entidad durante la etapa de ejecución del contrato.

10. Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato.

11. Presentar como requisito para el pago, la factura de manera clara y detallada por los servicios prestados con los respectivos soportes para el pago con una periodicidad no mayor a treinta días (30) días. En caso de devolución de documentos, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación de los documentos en la forma solicitada; si está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con los dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 042 del 5 de mayo de 2020.

12. Asumir por su cuenta y riesgos los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.

13. Elaborar en forma conjunta con el Supervisor y presentar a la DESAJ Popayán, el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Especificas:

A. suministrar el personal de vigías de la salud relacionado en el punto 2.2, los cuales deberán realizar las siguientes actividades:

1. Realizar recorridos al interior de las sedes para garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad conocidas.
2. Efectuar charlas permanentes sobre la importancia del cumplimiento de las referidas medidas de bioseguridad.
3. Exigir que no se formen aglomeraciones de personas y se mantenga en todo momento el distanciamiento físico de por lo menos un (1) metro entre ellas.
4. Velar porque las personas mantengan correctamente puesto el tapabocas cubriendo completamente nariz y boca.
5. Recordar a las personas se estén lavando las manos de manera permanente.
6. Activar el protocolo de aislamiento ante caso probable.
7. Entregar elementos de protección personal (EPP) a los servidores judiciales que ingresen a las sedes.
8. Orientar sobre las obligaciones de cuidado y las reglas de permanencia en las sedes.

9. Verificar cumplimiento de reglas de ingreso y permanencia
10. Informar de manera inmediata a la Coordinación del SG-SST, sobre los casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19.
11. Rendir informe diario correspondiente sobre los hallazgos de cada jornada.
12. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato y por la Coordinación del SG-SST.
13. Llevar en físico y de manera digital el reporte del estado de salud de las personas que acudieron a las sedes judiciales

B. Suministrar el especialista en seguridad y salud en el trabajo: Profesional de apoyo al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar la campaña de elaboración y actualización de matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y contingencias de las instalaciones de la seccional donde se requiera.
2. Efectuar el seguimiento y cierre de hallazgos de matrices de peligros y riesgos, planes de emergencia e inspecciones locativas y de equipos de seguridad en las instalaciones de la seccional.
3. Desarrollar programas y planes de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos prioritarios identificados en la seccional.
4. Realizar seguimiento a las investigaciones de accidente e incidentes de trabajo, verificando el cumplimiento de los planes de acción propuestos, previniendo la ocurrencia de nuevos eventos en la seccional.
5. Apoyar el seguimiento y cumplimiento de los requisitos legales del SG-SST.
6. Diseñar y realizar seguimiento a las medidas de control en seguridad vial y tareas de alto riesgo en la seccional.
7. Apoyar el seguimiento a los programas de vigilancia epidemiológica psicosocial y biomecánico en la seccional.
8. Apoyar en el seguimiento de los casos de COVID-19 en la población judicial de la seccional, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través la persona designada.

3. Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el supervisor,

para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la contratación de los tres (3) meses es hasta de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($80.490.000), IVA** incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

ITEM	No. PUNTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vigía de salud (valor un punto por mes)	11	$2´133.000	$ 23´463.000
Profesional y/o especialista en SST (Un profesional por mes)	1	$2’ 875.000	$ 2´875.000

1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2522 del 2 de febrero de 2022, por valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($80´490.00), expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo de UN (1) día hábil que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación.

En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual a dos (2) días hábiles contados desde el momento en que se dio cuenta de su omisión, con el fin de que los allegue.

2.1 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

2.2 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

El oferente, deberá acreditar, (2) contratos ejecutados y liquidados o dos (2) certificaciones de cumplimiento o en su defecto dos (2) facturas suscritas con una persona de Derecho Público o Empresa Privada, cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente contratación, cada uno en cuantía igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

Los proponentes deberán acreditar, un (1) contrato ejecutado y liquidado o una (1) certificación de experiencia mínima de 1 año en la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con el de la actual convocatoria. (Prestación de servicios de vigías de la salud)

Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato
- Objeto del Contrato
- Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactoria)

- Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y terminación)
- Valor del contrato.

La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:

FACTOR ECONÓMICO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán seleccionará la oferta que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, relacionado en la oferta económica presentada a través de la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección.

En caso de que alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, la Dirección Seccional tomara el valor de las ofertas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

> *"Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común." Concepto Colombia Compra eficiente N° Radicado: 216130001598.*

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán tomará el valor precisado en letras.

La oferta económica contenida en el formato que se establezca en la Invitación se tiene que diligenciar directamente en la plataforma SECOP II, en el respectivo proceso contractual, no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51 y estos son los valores por los cuales se adjudicará el contrato.

El valor de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II no podrán superar el valor establecido para el presente proceso de selección.

Así mismo, se evaluarán los precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato que llegare a celebrarse es de tres (3) meses, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en los municipios de Popayán, Bolívar, Patía, Silvia, Santander de Quilichao, Caloto, Puerto Tejada y Guapi, de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	INMUEBLE	MUNICIPIO	CANTIDAD VIGÍAS
1	PALACIO NACIONAL	POPAYÁN	1
2	PALACIO DE JUSTICIA		1
3	EDIFICIO CANENCIO		1
4	JUZGADO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		1
5	PALACIO DE JUSTICIA	BOLÍVAR	1
6	PALACIO DE JUSTICIA	PATÍA EL BORDO	1
7	JUZGADOS	SILVIA	1
8	PALACIO DE JUSTICIA	SANTANDER DE QUILICHAO	1
9	PALACIO DE JUSTICIA	CALOTO	1
10	PALACIO DE JUSTICIA	PUERTO TEJADA	1
11	PALACIO DE JUSTICIA	GUAPI	1
12	PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POPAYÁN	1

5. FORMA DE PAGO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe mensual de actividades realizadas.
2. El cumplido del contrato expedido por el supervisor designado.
3. La factura dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable o no

responsable del Impuesto al Valor Agregado-IVA según el caso.
4. El comprobante de pago al régimen de Seguridad Social y aportes a parafiscales.
5. Formato en físico del Reporte de Estado de Salud de las personas que acudieron a las sedes judiciales.
6. Archivo digitalizado del Reporte de Estado de Salud de las personas que ingresaron a las sedes judiciales objeto del contrato, en el formato que la empresa contratista defina para tal fin.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad. Lo anterior, no podrá afectar el pago oportuno de las contraprestaciones y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado por el contratista.

En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad al Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando el proponente incumpla con los requisitos, condiciones Técnicas y documentos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar.
3. Cuando una vez requerido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, si a ello hubiere lugar.
6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en la invitación pública.
8. Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego.
9. Cuando la oferta presentada en el SECOP II supere el presupuesto oficial contenido en la invitación pública.
10. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

11. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos contemplados en la invitación pública.

7. DECLARATORIA DE DESIERTO

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la DESAJ - POPAYÁN podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De otra parte y según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN	3 de febrero de 2022 05:00 p.m.
OBSERVACIONES	4 de febrero de 2022 05:00 p.m.
ENTIDAD RESUELVE OBSERVACIONES (SI LAS HAY)	7 de febrero de 2022 05:00 p.m.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	8 de febrero de 2022 05:00 p.m.
EVALUACIÓN	10 de febrero de 2022 05:00 p.m.
PUBLICACIÓN INFORME EVALUACIÓN	11 de febrero de 2022 05:00 p.m.
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN (SI LAS HAY)	14 de febrero de 2022 05:00 p.m.
ENTIDAD RESUELVE OBSERVACIONES Y PUBLICA MODIFICACIONES (SI ES DEL CASO)	14 de febrero de 2022 05:00 p.m.2
TERMINO PARA SUBSANAR (SI ES DEL CASO)	15 de febrero de 2022 05:00 p.m.
ADJUDICACIÓN	16 de febrero de 2022 05:00 p.m.

SUSCRIPCIÓN	17 de febrero de 2022 05:00 p.m.
CARGUE GARANTIAS EN EL SECOP	Del 17 al 18 de febrero de 2022 05:00 p.m.
APROBACIÓN DE GARANTIAS	22 de febrero de 2022 05:00 p.m.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes. En el evento de que se profiera adenda por parte de la entidad, en el mismo se establecerá el nuevo cronograma en caso de ser necesario.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, para garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 2 de la presente invitación. La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días.
2. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, del representante legal o quien haga sus veces si es persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente (para personas jurídicas), en donde conste que la actividad mercantil registrada del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.
4. Matrícula mercantil, cuando sea una persona natural que sea comerciante. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo aportará el certificado correspondiente.

5. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
 Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:
 a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
 b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
 c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
 d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
 e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

 Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
b) La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán, no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán lo autorice, en los casos que legalmente esté permitido.

e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán.

f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

6. Fotocopia del Rut, debidamente actualizado cuando a ello haya lugar.
7. Formulario Beneficiario Cuenta (publicado con la Invitación Pública).
8. Certificación expedida por entidad bancaria en donde conste: quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa (Circular externa No. 0024 del 22 de diciembre de 2005 por el Administrador del SIIF-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
9. Certificado de encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se trata de persona jurídica o Planilla de pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, si se trata de persona natural.
10. VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (sociedad, consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
11. VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (sociedad, consorcio o unión temporal), no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán conforme la ley

1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES: La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
13. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS La Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
14. Formato publicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO denominado BORRADOR PROPUESTA ECONOMICA completamente diligenciado.
15. El personal de vigías a contratar debe contar con el título o certificado de técnico auxiliar de enfermería o técnico en atención prehospitalaria, para lo cual debe aportar el acta de grado de cada uno de los vigías y la inscripción en el ReTHUS.3.

El especialista en seguridad y salud en el trabajo: Profesional de apoyo al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Formación académica:
1. Título de Profesional, Administrador o Ingeniero en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o título profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Curso de 50 horas y actualización de 20 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Diploma o certificación de asistencia a curso de formación en por lo menos uno de los siguientes temas:

- Sistemas Integrados de Gestión - HSE - Seguridad Vial - Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas - Trabajo de Alto Riesgo

Requisitos de experiencia: Experiencia profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo mínima de dos (2) años acreditada mediante certificaciones laborales o prácticas académicas.

16. El personal que preste sus servicios deberá tener mínimo un (1) año de experiencia en servicios pre hospitalarios y/u hospitalarios, para lo cual debe anexar certificación de dicha experiencia de los quince (15) vigías.
17. La empresa deberá certificar experiencia especifica en vigías de la salud mediante un contrato o certificación que contenga los siguientes datos:

Las certificaciones contendrán la siguiente información:

• Número del contrato
• Contratante
• Contratista
• Objeto del contrato

18. Documento que demuestre que cuenta con sede en la Ciudad de Popayán, si es una entidad pública o privada, mediante contrato de arrendamiento o certificado de tradición.
19. Garantía de seriedad de la propuesta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la **garantía** de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE

El valor de la propuesta deberá coincidir con el registrado en la plataforma del SECOP II.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no Garantías para este tipo de contratación. No obstante, el contratista constituirá a favor de la DESAJ Popayán, garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, las garantías solicitadas deben ser otorgadas por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o sociedad.

Nota: Las pólizas deberán ser constituidas y cargadas en el respectivo proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Calidad del servicio en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

12. SUPERVISIÓN:

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al profesional designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán. El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

La supervisión estará a cargo de JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO, profesional universitario grado 11.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR
JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN